

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO - DECORACION QUE
HACE LA COMPAÑIA PREDIAL VIMAE S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR REYNALDO
RESHUAN GRANJA.....
CUANTIA: (\$ 400,00)..... 14/05/2003

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil tres, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por una parte por los derechos que representa de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA, en su calidad de Presidente, soltero, ejecutivo; y, por otra parte por sus propios derechos el señor REYNALDO RESHUAN GRANJA, divorciado, ejecutivo, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que

asoceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente: MINUTA: "SEÑOR

NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase registrar una de cesión de participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, que

se contiene al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA en su calidad de Presidente,



4

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, como propietaria de Diez mil participaciones sociales de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN**; y, por otra parte comparece, en calidad de CESIONARIO el señor **REYNALDO RESHUAN GRANJA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) La compañía aumentó su capital mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de mayo del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Junio del año dos mil dos. c) Según resolución de la Junta General de Socios de la compañía **ADAGP. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN**, celebrada el día trece de Mayo del año dos mil tres, se aprobó la cesión de participaciones sociales que se detallará en la cláusula tercera de esta escritura, de la misma manera la Junta General aprobó dicha cesión a favor del señor **REYNALDO RESHUAN GRANJA**.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el socio esto es la Compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, debidamente representada por el señor **FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA**, en su calidad de Presidente, cede las diez mil participaciones sociales iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseían en la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN** a favor del señor **REYNALDO RESHUAN GRANJA**.

CUARTA.-

J

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
DECORACION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DIEZ
HORAS.

En la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Mayo del año dos mil tres, siendo las diez horas, en las instalaciones de la compañía ADAC.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, se reúnen todos los socios de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. El socio presente es: la Compañía PREDIAL VIMAE S.A., propietaria de diez mil participaciones sociales. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

La presente Junta General se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías esto es, con el carácter de Universal y preescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social de la compañía que es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Para esta sesión, será designado como Presidente Ad - Hoc, el señor Carlos Francisco Cabanilla y actúa como Secretaria Ad- Hoc, la señorita Patricia Francisca. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión con el objeto de tratar el punto único que constituye el orden del día y sobre el cual se encuentran debidamente informados, por haberlo conocido con anticipación y que es:



PUNTO UNICO: Autorización para que la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pucay Soledispa en su calidad de Presidente ceda las participaciones que posee en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN la favor del señor Reynaldo Reshuan Granja.

En virtud de que la Compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa en su calidad de Presidente, es propietaria de diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una, desea transferir las participaciones que posee y que representan al capital social de la compañía ADAGP. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, a favor del señor REYNALDO RESHUAN GRANJA. Es menester de esta Junta General de Socios, autorizar la cesión que va a realizar la compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente, como socio a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja. La junta luego de deliberar brevemente, resuelven por unanimidad de votos, que de la totalidad del capital social suscrito y pagado, autorizar a la Compañía PREDIAL VIMAE S.A., para que cedan las participaciones que tiene en la compañía ADAGP. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja. De la misma forma, esta Junta General autorizó la admisión del señor Reynaldo Reshuan Granja a la compañía, con lo cual se da cumplimiento del artículo 115 de la Ley de Compañías.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez realizada es aprobada por unanimidad, firmando para constancia los asistentes a la reunión. Acto seguido se levanta la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) p. Compañía Predial Vimaie S.A., Francisco Pincay Soledispa, f) Carlos Barrionuevo Cabanilla, PRESIDENTE AD-HOC; f) Patricia Ganchala Yllescas, SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guayaquil,
13 de Mayo del 2003


~~Patricia Ganchala Yllescas~~
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL VIMAE S.A. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DIEZ HORAS.

En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Mayo del año dos mil tres, siendo las diez horas, en las instalaciones de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. se reúnen todos los accionistas de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. El accionista presente es el señor Reynaldo Reshuan Granja, propietario de veinte mil acciones. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Presiden la sesión el señor Carlos Barrionuevo Cabanilla quién actúa como Presidente ad-hoc; y, la señorita Patricia Ganchala Yllescas quién actúa como secretaria ad-hoc. Con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías se elabora la lista de asistentes lo que permite constatar que se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

El temario que se va a tratar en la presente sesión es el siguiente:

PUNTO UNICO.- Autorización que debe conceder la compañía PREDIAL VIMAE S.A., a su PRESIDENTE, el señor Francisco Pincay Soledispa, para que ceda las participaciones que posee en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja.

Una vez aprobado por unanimidad el temario propuesto, el mismo que es aceptado por los accionistas presentes, por lo que se da tratamiento al punto único y para ello, manifiesta el Presidente de la Junta, que es necesario autorizar al Presidente de la Compañía, esto es al señor Francisco Pincay Soledispa, para que pueda ceder las Diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una, que posee en la Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja, por lo que es necesario que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas sea la que apruebe tal gestión.

Una vez realizada la propuesta, la misma es analizada y aceptada unánimemente por la Junta y a su vez se procede a autorizar al Presidente para que se encargue de todas las gestiones a seguir para el fiel cumplimiento de los resuelto en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que una vez leída por el Secretario a los concurrentes, fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes. Acto seguido se levanta la sesión siendo las catorce horas. f) Reynaldo Reshuan Granja, f) Carlos Barrionuevo Cabanilla, PRESIDENTE AD-HOC; f) Patricia Ganchala Yllescas, SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guayaquil,
12 de Mayo del 2003


~~Patricia Ganchala Yllescas~~
SECRETARIA AD-HOC

PREDIAL VIMAE S.A.

Guayaquil, 04 de Junio del 2002

**Sr.
Francisco Marcial Pincay Soledispa
Ciudad.**

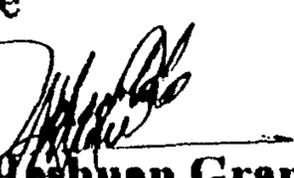
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL VIMAE S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Reemplazando de sus funciones a la señora Cecilia Baquerizo de Reshuan según nombramiento inscrito el 23 de Abril del 2001.

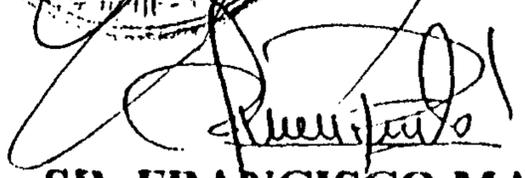
En el desempeño de sus funciones a usted le corresponde administrar la compañía y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera indistinta.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 18 de Noviembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1991.

Atentamente


**Reynaldo Reshuan Granja
GERENTE**

**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
PREDIAL VIMAE S.A. Según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 04 de Junio del 2002.**


**SR. FRANCISCO MARCIAL PINCA Y SOLEDISPA
C. C. # 091816948-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, a favor de **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**; de fojas **79.966 a 79.968**, Registro Mercantil número **12.395**, Repertorio número **18.785**.- Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **45.117** del Registro Mercantil del **2.001** al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinte de Junio del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 19647
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUJO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *13,38*

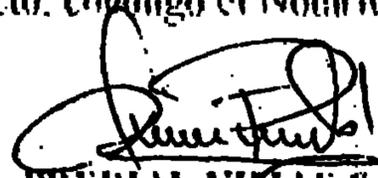
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

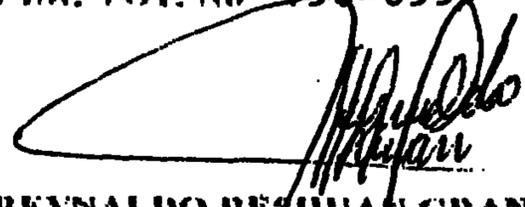


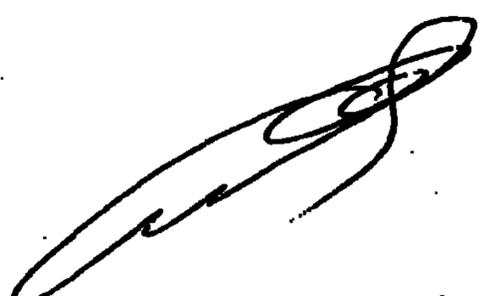
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ACEPTACION: EL CESIONARIO, el señor REYNALDO RESHUAN GRANJA, acepta la cesión de las participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN hechas a su favor, las mismas que tiene la calidad de no negociables iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Los otorgantes adjuntan a la presente escritura, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, en la misma que consta el consentimiento de la cesión de participaciones que realiza, por medio de esta escritura pública el CEDENTE.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta legalización de este instrumento.- f) Legible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro número Cinco mil cuatrocientos dos. Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agrega los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-




p. PREDIAL VIMAE S.A.
FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA
CED. CIU. No 091816948 3
CER. VOT. No 196-0997


REYNALDO RESHUAN GRANJA
CED. CIU. No. 090619330 5
CER. VOT. No. 85-1075


Se otor

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien-
to.-

DR. MARCOS DIAZ BASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, a través de su Presidente, el señor **FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA**; cede y transfiere 10.000 participaciones sociales, a favor de **REYNALDO RESHUAN GRANJA**; las mismas que tiene un valor de \$04,00 centavos de dólar cada una, que posee dentro del Capital Social de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACION**, de fojas **69.281 a 69.291**, número **10.236** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.445** del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **41.673** del Registro Mercantil del **1.993** y **82.409, 118.505, 136.135, 136.147** y **136.301** del Registro Mercantil del **2.002**, respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Junio del dos mil tres-

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 55088
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDOP
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *ML*

